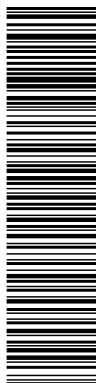


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954852 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D85541CF39A3BEFCEDE0B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

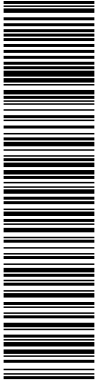


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 27 de enero de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46

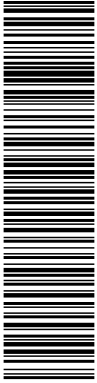


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954852 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A6274D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de enero de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

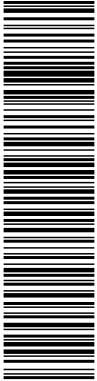
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 27 de enero de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E24A0A987C2F46274D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de enero 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- a) CIRCULAR DE 24 DE ENERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR PARA DEFINIR LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS DEL CARNIVAL.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO” POR IMPORTE DE 7.700 €.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

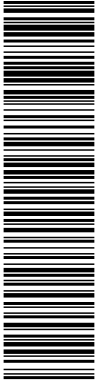
Vista la solicitud de la Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda Dª Mª Catalina Alarcón Frutos, en la que solicita que se inicien los trámites necesarios para la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO” con C.I.F. G06252910, con motivo de la Campaña del Mochuelo que realiza dicha asociación en Diciembre del 2022, por importe de 7.700 €.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2023/14/S008, se eleva propuesta para su aprobación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F4574D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Primero.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo.-**

a) Aprobar el importe de la subvención nominativa en la cantidad de 7.700 €, se informa que el presupuesto prorrogado vigente, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2311/48003 “Campaña del Mochuelo” por importe de 7.700 € con retención de crédito nº 220230000101.

b) Objeto y líneas de actuación.

El objetivo de esta subvención es paliar en lo posible la situación de precariedad y desfavorecimiento de las personas a las que se ayudan.  
La actuación está destinada para contribuir a una eficaz labor asistencial que con la campaña solidaria se viene realizando en Mérida que hace posible esta importante labor social destinada a los más desfavorecidos.

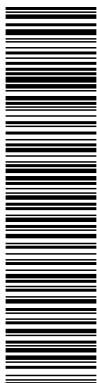
c) Periodo imputable: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**Tercero.-** El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

**Cuarto.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**Quinto.-** Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interviniente estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Sexto.-** Se podrá aprobar un pago anticipado de la subvención por importe de 7.700 € a la citada Asociación.

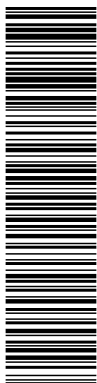
**Séptimo.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octavo.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Noveno.-** En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la memoria presentada por el Vicepresidente de la Asociación Benéfica “Campana del Mochuelo” D. Cristóbal Antonio García Fernández a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Asociación, las siguientes Entidades:

- |  |                  |
|--|------------------|
| • Cáritas Parroquial de Santa María                          | C.I.F. R0600174G |
| • Cáritas Parroquial de Santa Eulalia                        | C.I.F. R0600180D |
| • Cáritas Parroquial de San José                             | C.I.F. R0600179F |
| • Cáritas Parroquial de San Francisco de Sales               | C.I.F. R0600178H |
| • Cáritas Parroquial de Cristo Rey                           | C.I.F. Q0600380I |
| • Cáritas Parroquial de “Perpetuo Socorro”                   | C.I.F. R0600177J |
| • Cáritas Parroquial de S. Juan y M <sup>a</sup> Auxiliadora | C.I.F. R0600381H |
| • Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. De los Milagros           | C.I.F. R0600176B |
| • Cáritas Parroquial de San Antonio (Bellavista)             | C.I.F. R0600382F |
| • Cáritas Parroquial de Stos. Servando y Germán              | C.I.F. R0600389A |
| • Conferencias de San Vicente de Paul                        | C.I.F. G28256667 |
| • Comedor Social “Padre Cristóbal”                           | C.I.F. R0600557C |
| • Asociación Nacional de Caridad San Vicente de Paúl         | C.I.F. G28679710 |
| • Asilo de Ancianos  | C.I.F. R0600285A |
| • Centro de Acogida “Padre Cristóbal”                        | C.I.F. R0600048C |
| • Proyecto VIDA-Cáritas Badajoz                              | C.I.F. R0600048C |
| • Asociación pro-Vida en Mérida                              | C.I.F. 08657425H |
| • FEAFES Mérida  | C.I.F. G06184931 |
| • Asociación Síndrome Down                                   | C.I.F. G06177828 |
| • Asociación Familias de enfermos de Alzheimer               | C.I.F. G06293427 |

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954852 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F4574D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Asociación Amigos de Ayacucho C.I.F. G06359269
- Asociación de Enfermos de Parkinson C.I.F. G06366371
- Asociación Deficientes Auditivos C.I.F. G06202816
- Asociación Oncológica Extremeña C.I.F. G06280879
- Teléfono de la Esperanza C.I.F. G85580685
- Asociación Española Contra el Cáncer C.I.F. G28197564

**Décimo.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Undécimo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

**Duodécimo.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Decimotercero.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

**Decimocuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Decimoquinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

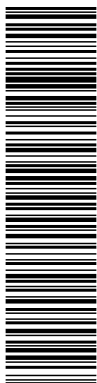
**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 18 de mayo de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de dirección y coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral del Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Diversidad Funcional e Inclusión.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 245.000,00€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

b) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se eleva esta propuesta.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

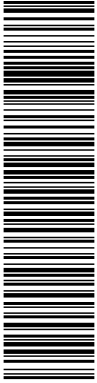
**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 245.000,00 € en la partida presupuestaria 2316\*22618, necesarios para la contratación del Servicio de dirección y coordinación del programa de rehabilitación laboral del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024 (ejecución)	60.000,00 €
2025 (ejecución)	60.000,00 €
2026 (ejecución)	5.000,00 €
2026 (prórroga)	55.000,00 €
2027 (prórroga)	60.000,00 €
2028 (prórroga)	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>245.000,00 €</b>

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA DESARROLLO DEL SECTOR SUP-NO-05/201 "BORDE NOROESTE - PUENTE, ABADÍAS" PRESENTADO POR DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS S.L.**

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el expediente epigrafiado, iniciado por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado con fecha 27 de octubre de 2022. El borrador del Convenio ha estado expuesto al público durante 20 días, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

La propuesta del Convenio, cuya aprobación se propone, fue presentada por D. Domingo Contreras Cobreros, actuando en nombre y representación de la mercantil DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS S.L., con fecha 22 de abril de 2022, y el borrador inicial ha sido modificado a requerimiento de esta Administración Municipal, como consecuencia de los informes emitidos por el Director General de Urbanismo y la Secretaria General del Pleno. Asimismo, se ha incorporado la necesaria Memoria justificativa como anexo y la valoración del importe de las garantías.

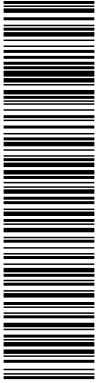
Son parte del Convenio tanto el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida como los propietarios de los terrenos incluidos en las fases II y III Sector SUP-NO- 05/202 del PGOU de Mérida (la citada mercantil DESARROLLO URBANÍSTICO ABADÍAS, S.L.; D. Antonio Gallego Blanco; D<sup>a</sup>. Cristina Gallego Cortés; y la mercantil, CORAL HOMES, SLU.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio urbanístico de gestión para la ejecución de la Urbanización del Sector SUP-NO-05(202 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, el cual se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D85541CF39A3BEFCEDED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo, con envío del Convenio firmado, al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la culminación de los anteriores trámites, así como el seguimiento y control de las estipulaciones del Convenio ya aprobado.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización del Convenio aprobado.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantas acciones y trámites sean necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida las notificaciones a las partes implicadas; y a la Delegación de Patrimonio, para su inclusión en el Libro de Registro de Convenios.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA CONVALIDACIÓN POR OMISIÓN EN EL ACUERDO DE JGL DE 6 DE MAYO DE 2021, REFERENTE A LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA PARA LA FORMACIÓN DE UN FACULTATIVO DURANTE EL AÑO 2021.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

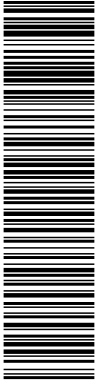
En el Acuerdo de JGL de 6 de mayo de 2021 referente a la aprobación del compromiso de gastos futuros para la suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, únicamente se hace referencia a la aprobación de gastos futuros y no a la aprobación del Convenio. En coherencia, dicho acuerdo debía comprender la facultad de suscribir el Convenio.

Para subsanar la omisión de la suscripción del precitado Convenio, en conformidad con lo prevenido en el Art. 52.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el cual se considera que, si el vicio consiste en la falta de una autorización, podrá ser convalidado el acto, mediante el otorgamiento de la misma, por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Analizada la propuesta y comprobados todos los antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página <b>11 de 38</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A574D85541CF39A38EFCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Aprobar la convalidación del acuerdo de fecha 6 de mayo de 2021, por el que se aprobó el compromiso de gastos futuros y subsanar la omisión de la facultad de suscripción del Convenio de colaboración y formación entre el Colegio de Arquitectos de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y otorgar sus efectos a la fecha referenciada, en virtud de lo prevenido en el Art. 52.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** De acuerdo con el punto anterior, se convalida la omisión, facultando su firma por el Sr. Alcalde.

**Tercero.-** Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites se precisen y sean pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura; y a la Delegación de Patrimonio para su inclusión en el Libro Municipal de Registros de Convenios.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO DEL COSTURERO, SITO EN CALLE ALMENDRALEJO, A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA CON DESTINO A LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL CAMPO Y ARCHIVO HISTÓRICO.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

Visto que con fecha 25 de marzo de 2022, se presentó escrito por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Dña. Begoña García Bernal solicitando la cesión de uso, con carácter temporal, del siguiente bien patrimonial para destinarlo a Centro de Estudios Agrarios, incluyendo la Exposición Permanente del Campo de Extremadura y sus fondos de reserva.

**• Edificio del Costurero**

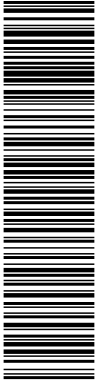
Visto el informe emitido por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2022 sobre legislación y procedimiento aplicable al expediente.

De acuerdo con la Resolución de fecha 16 de setiembre de 2022 donde se inicia expediente y se requieren los informes preceptivos.

A la vista del Informe de fecha 22 de septiembre de 2022 emitido por el director general de Urbanismo sobre el Bien objeto de la Cesión de Uso, donde se asevera que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Vista la memoria justificativa emitida por la Técnico de Museos donde se concluye que la ciudad se verá favorecida de una manera muy positiva con la dotación de un espacio expositivo que

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954852 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D85541CF39A3BEFCEDE0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



incremente la oferta cultural, al tiempo que contribuya a rescatar la identidad colectiva de nuestra comunidad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, elevo esta propuesta para su aprobación.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ceder gratuitamente y por un plazo de 75 años el edificio solicitado, denominado “El Costurero” con referencia catastral 0114147QD3101S0001XR, sito en la C/ Almendralejo nº 35.

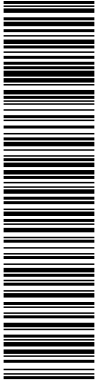
**Segundo.-** La cesión gratuita y temporal del uso del citado bien se somete a las siguientes condiciones:

1. El bien cedido será destinado exclusivamente a la realización de los fines y actividades propias de la entidad cesionaria.
2. El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
3. Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene, informando de cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad que desarrolle.
4. El cesionario conservará con diligencia el bien cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
5. El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
6. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.
7. El cesionario deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas como consecuencia de la actividad a que desarrolle.

**Tercero.-** Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar el bien cedido a los fines y actividades para los que fue cedido.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**Quinto.-** Formalizar la cesión mediante un documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física, su estado de conservación, así como los términos recogidos en este acuerdo.

**Sexto.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Territorio, y a la Delegación de Patrimonio.

**Séptimo.-** Encomendar a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al cesionario.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA ENTIDAD MERCANTIL JASEGUR ELECTRÓNICA DE SISTEMAS S.L.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

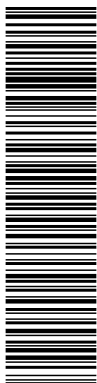
1.- Con fecha 5 de agosto de 2022 por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento Mérida

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.  
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Presupuestos de licitación anual (IVA incluido):** 25.248,05 € (20.866,16 € + 4.381,89 € IVA)

**Plazo de Ejecución: Inicial:** 2 años

**Prorrogas del contrato:** 2 años

TOTAL IMPORTE LICITACIÓN: 50.496,11 € (41.732,32 € + 8.763,79 €)

VALOR ESTIMADO: 83.464,64 € IVA EXCLUIDO

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	4.208,01 €	2
Ejecución	2023	25.248,05 €	12
Ejecución	2024	21.040,05 €	10
Prórroga	2024	4.208,01 €	2
Prórroga	2025	25.248,05 €	12
Prórroga	2026	21.040,05 €	10

3.- Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 10.10.2022 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

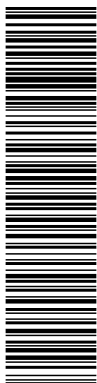
4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de enero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B16298630) jasegur electrónica de sistemas s.l
- (B06255715) COMERCIAL EXTREMEÑA DE EXTINTORES, S.L.

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a JASEGUR ELECTRÓNICA DE SISTEMAS S.L, con CIF B16298630 y por importe total (IVA incluido) de 48.223,77 euros, desglosado en 39.854.36 euros de base imponible y 8.369,41 euros correspondientes al IVA, por ser la oferta presentada más ventajosa y cumplir con los requisitos exigidos en el PCAP.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 24 de enero del 2.023 por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta concejal delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

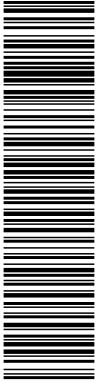
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JASEGUR ELECTRÓNICA DE SISTEMAS S.L, con CIF B16298630 , por importe total (IVA incluido) de 48.223,77 euros, desglosado en 39.854.36 euros de base imponible y 8.369,41 euros correspondientes al IVA, por ser la oferta presentada más ventajosa y cumplir con los requisitos exigidos en el PCAP.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2.023	19.927,18 €	4.184,705 €	24.111,885 €
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2.024	19.927,18 €	4.184,705 €	24.111,885 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a un/una funcionario/a responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto:** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo primero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

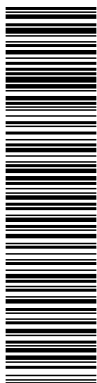
**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PREMIOS Y CONCURSOS DEL CARNAVAL ROMANO 2023 Y UNA POSIBLE PRÓRROGA PARA EL CARNAVAL 2024.**

La Sra. Fernández Gómez, presenta a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/02/2023 13:46



Por la Concejal Delegada de Festejos, Ana Aragoneses Lillo, se formula propuesta para la contratación del servicio de gestión de los Premios y Concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Organización directa de las distintas actividades del Carnaval Romano 2023
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Anticipada
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación anual (IVA incluido):** 72.600,00 €.
- Plazo de Ejecución:** Del 15/01 al 20/02. Anualidad Carnaval 2023
- Prórrogas del contrato:** Anualidad Carnaval 2024

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
60.000,00 euros	12.600,00 euros	72.600,00 euros

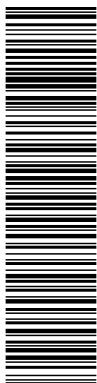
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
160.171,9 € (IVA excluido)	120.000 + 40.171,90 (taquilla)

Fase	Ejercicio	Cuantía (IVA incluido)	Plazo ejecución
Ejecución	2023	72.600 euros	Del 15/01/23 al 20/02/23 Carnavales 2023
Prórroga	2024	72.600 euros	Carnavales 2024

Por Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En fecha 23 de diciembre de 2022 la Intervención informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ-5E2A4A0A987C2F-A574D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio el 22 de diciembre de 2022.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de enero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- Cultura en Mis Tacones (Diego Espinosa Barrero)
- Indalecio Montero Parra

La Mesa de contratación reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Cultura en mis Tacones ( Diego Espinosa Barrero) NIF n.º 9196689R por un importe total anual (IVA incluido) de 65.503,35 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 54.135,00 euros de base imponible y 11.368,35 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Indalecio Montero Parra	0	68,32	68,62
Diego Espinosa Barrero	20	75	95

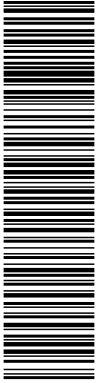
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

El 27 de enero de 2023 la Jefa de sección de Contratación y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D95541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de gestión de los Premios y Concursos del Carnaval Romano 2023 y una posible prórroga para el Carnaval 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Cultura en mis Tacones (Diego Espinosa Barrero), por los siguientes importes:

EJERCICIO	LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
2023	CULTURA EN MIS TACONES (Diego Espinosa Barrero)	54.135,00 €	1111.368,35 €	65.503,35 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a un/una funcionario/a responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

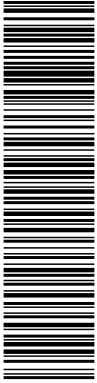
**Quinto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Noveno.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo primero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CHEMTROL S.A.**

Por la Sra. Fernández Gómez, presenta a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

1.- Con fecha 8 noviembre del 2.022, por la entidad mercantil CHEMTROL S.A, adjudicataria del contrato “Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

2.- El plazo de ejecución es de 6 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

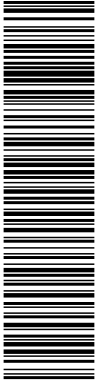
3.- Con fecha 24 de enero del 2.023, por el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestú, emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“En relación con el escrito presentado por D. José Antonio López Granados, como Director de Proyectos de CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.L., de fecha 25 de mayo de 2022, con N° R° 8614/22 y de 8 de noviembre de 2022 con N° R° 19085/22, como empresa adjudicataria de la obra municipal: “OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA”, promovida por el Excmo.*

*Ayuntamiento de Mérida, solicitando sendas ampliaciones de plazo de dicha obra, se emite el siguiente informe:*

- a) Que el Acta de Replanteo se ha formalizado con fecha 21 de enero de 2022
- b) Que el plazo de ejecución de la obra termina el de 21 de julio de 2022.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F46274D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- c) *Inicialmente a la obra, únicamente se ha podido acceder para dejar material en depósito sin que pueda colocarse el material, al no estar la obra principal recepcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.*
- d) *La obra principal se ha recepcionado con fecha 29 de junio de 2022.*
- e) *Esta solicitud viene provocada por tanto, por la necesidad de ampliar los plazos de la propia obra, ante la imposibilidad de haber realizado hasta la fecha de la recepción, las instalaciones precisas del material suministrado.*
- f) *Por otra parte durante el mes de agosto se han tenido paralizadas las obras ante las actividades realizadas en dicho centro por parte del Ayuntamiento*
- g) *Durante el mes de noviembre del día 18 al día 27 se han paralizado las obras ante las actividades realizadas en su interior.*
- h) *Por último desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero, se van a paralizar igualmente las obras ante las actividades que están programadas en el mismo.*

*Todo este tipo de actividades han llevado aparejado un plazo anterior para poder desalojar el material de obra existente en las instalaciones y un plazo posterior para colocación del material e instalaciones provisionales nuevamente en la obra.*

*Por todo ello, se estima que debe ampliarse el plazo de las obras de “OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA” por ocho meses y diez días, finalizando el mismo con fecha 31 de marzo de 2023.*

4.- Con fecha 26 de enero del 2.023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, la que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente

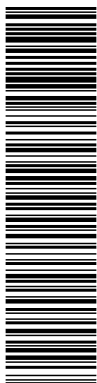
#### ACUERDO

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa, adjudicado a CHEMTROL S.A. estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 31 de marzo del 2.023.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los servicios de Intervención y Delegación de Deportes al objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones que en cada uno de los ámbitos de competencia de cada uno de los servicios corresponda.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente, en colaboración con la Sección de Contratación, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido la de notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Sra. Fernández Gómez, presenta a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Por la Concejales Delegada de Urbanismo, Doña Carmen Yáñez Quirós y con fecha 20 de octubre de 2022 se formula propuesta para la contratación de la obra de construcción de 288 nichos en el Cementerio Municipal.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico, aprobado por resolución de fecha 16 de octubre del 2.022.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el informe justificativo del Jefe de sección de edificación, de fecha 19 de octubre de 2022, necesidad de cumplir con la normativa vigente de enterramientos.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

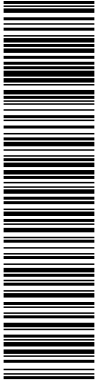
- Tipo de Contrato:** Obras
- Objeto del Contrato:** Construcción de 288 nichos en el Cementerio Municipal
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 221.667,52 €
- Financiación:** Ayuntamiento de Mérida 100%
- Plazo de Ejecución:** 4 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
183.196,30 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



183.196,30 euros		38.471,22 euros	221.667,52 euros	
Fase	Ejercicio	Financiación : Ayuntamiento de Mérida	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	100%	221.667,52 €	4 meses

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 10 de noviembre de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

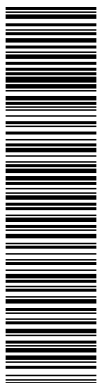
- (A28010478) IMESAPI: 213.909,16 € (176.784,43 € de base más 37.124,73 € de IVA).
- (B06659130) CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: 187.419,89 € (154.892,47 € de base más 32.527,42 € de IVA).

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a licitador CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN con CIF B06659130 por importe total de 187.419,89 € (154.892,47 € de base más 32.527,42 € de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	Puntuación Total
CONCEPTO ING. Y CONST. S.L.U.	70	0,00	6,70	3,42	80,12
IMESAPI S.A.	52,01	10,00	2,28	6,91	71,20

Requerido al licitador propuesto – CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - para que aporte la documentación previa a la adjudicación, transcurrido el plazo de presentación de la misma y no habiendo aportado la misma, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación, IMESAPI, con CIF A 28010478.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de enero de 2023 el licitador CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN presenta escrito en el que solicita *“revisen y reclamen expediente a PLACE y tengan a bien solucionar a mi favor la adjudicación y notificación definitiva de la misma y requerimiento de documentación”*, toda vez que había sido propuesto para adjudicación de la obra de construcción de 288 nichos en el Cementerio Municipal.

Reunida la mesa de contratación con fecha 24 de enero de 2023 para dar cuenta del escrito referido en el punto anterior, la mesa acuerda desestimar las alegaciones presentadas por el licitador CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de construcción de 288 nichos en el Cementerio Municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a IME-SAPI, con CIF A 28010478, por el siguiente importe:

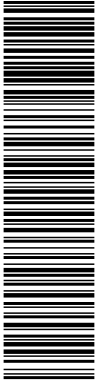
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	176.784,43	37.124,73	213.909,16

**Segundo:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero:** Designar a un/una funcionario/a responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954962 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F4674D95541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Cuarto:** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto:** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto:** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo:** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

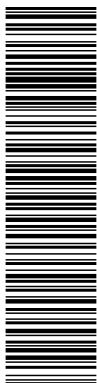
**Décimo primero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DEL CARNAVAL ROMANO 2023.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del V CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DEL CARNAVAL ROMANO 2023.

**BASES**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D85541CF39A3BEFCEDED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- El concurso se celebrará el día 18 de febrero de 2023, a las 18,00 horas, en el Templo de Diana, quedando abierta la participación a todos las agrupaciones que lo deseen.

2.- Podrán participar en el concurso todas las agrupaciones carnavalescas adultas en su modalidad de chirigotas, comparsas, cuartetos y coros, así como las agrupaciones juveniles e infantiles que se hayan inscrito antes del día 17 de febrero de 2023. Las inscripciones y las letras se entregarán en la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana o a través del correo electrónico [festejos@merida.es](mailto:festejos@merida.es)

3.- Cada agrupación sólo podrá presentar una letra a concurso, y cuyo tema versará obligatoriamente sobre el patrimonio monumental de Mérida. Esa letra será la única que podrá interpretar en el escenario del Templo de Diana.

4.- Premios: Los premios llevarán por título 'La Ciudad Más Increíble del Mundo' y serán de las siguientes cuantías:

<b>PRIMER PREMIO</b>	<b>500,00 €</b>
<b>SEGUNDO PREMIO</b>	<b>300,00 €</b>
<b>TERCER PREMIO</b>	<b>200,00 €</b>

5.- El Jurado valorará tanto la letra como la música, así como la interpretación de la copla presentada.

6.- El Jurado estar compuesto por 3 personas y será nombrado por la Concejalía de Festejos y su fallo será inapelable.

7.- El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.

8.- Estos premios se entregarán en la Carpa Municipal el según se decida en el programa por la delegación de festejos del Ayuntamiento de Mérida.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

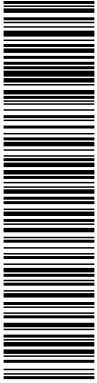
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases insertas en el cuerpo del presente acuerdo referidas como: BASES DEL V CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DEL CARNAVAL ROMANO 2023.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE ESCAPARATES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.**

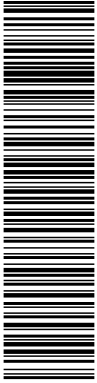
Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del VII CONCURSO DE ESCAPARATES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, dentro del programa del Carnaval Romano 2023, con el objeto de promover el comercio y el negocio de proximidad y local, así como con la intención de crear un ambiente festivo y de mucha participación de la ciudadanía que favorezcan las compras, convoca el VII Concurso de Escaparates y de Interiores para Establecimientos Comerciales y otros Negocios de nuestra ciudad, con arreglo a las siguientes

**BASES**

- 1.- Podrán participar en el Concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad que tengan escaparate visible desde la vía pública y aquellos que ofrezcan otro tipo de servicios como bares, restaurantes, cafeterías, asesorías, inmobiliarias, hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, academias etc... que aún careciendo de escaparate al exterior de la calle quieran decorar el interior con motivos carnavalescos. Todos los negocios que quieran participar deben estar abiertos al público y en posesión de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente. El establecimiento que participe en la modalidad de escaparates no podrá hacerlo en la de interiores y al contrario tampoco.
- 2.- Las inscripciones deberán hacerla a través del correo electrónico del Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares (festejos@merida.es), indicando nombre y apellidos del/a propietario/a y CIF o NIF del establecimiento que se presenta, nombre del establecimiento comercial si es distinto al de la persona titular, así como la ubicación del local con calle y número, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. El plazo de solicitudes acaba el día 15 de febrero a las 14,00 horas.
- 3.- El Jurado estará compuesto por representantes de la Asociación de Comerciantes de Mérida y del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.
- 4.- Se valorará el carácter artístico y la composición que se haga siempre alusiva al carnaval, así como la armonía del conjunto, la iluminación, la creatividad, la originalidad y el colorido del diseño.
- 5.- Los establecimientos participantes se comprometen a mantener sus escaparates y sus negocios decorados desde el día 17 de febrero al 21 de febrero del 2023, pudiendo realizar algunos cambios en los productos que venden, sin modificar sustancialmente la composición inicial del escaparate o el interior de su establecimiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F4574D85541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



6.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida facilitará un distintivo a los establecimientos participantes en el Concurso que deberá ser colocado en lugar visible del mismo.

7.- Se concederán tres premios en cada una de las dos modalidades (Escaparates e Interiores), sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas, que son:

PRIMER PREMIO: Doscientos cincuenta euros (250,00 €) SEGUNDO PREMIO: Ciento cincuenta euros (150,00 €) TERCER PREMIO: Cien euros (100,00 €)

8.- El fallo del Jurado, que se hará público el día 21 de febrero del 2023, será inapelable y se hará público a través de los medios de comunicación y de las redes sociales.

9.- Con la inscripción en el Concurso, los/as comerciantes participantes aceptan íntegramente estas bases y las decisiones que tome el Jurado.

10.- Podría establecerse una votación popular a través de internet, si se estima conveniente.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las Bases insertas en el cuerpo del presente acuerdo referidas como: BASES DEL VII CONCURSO DE ESCAPARATES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones procedentes.

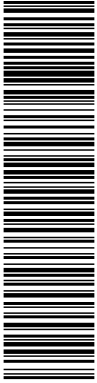
**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES PARA EL BAILE DE MAYORES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se presenta la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del CONCURSO DE DISFRACES PARA EL BAILE DE MAYORES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.

1.- FECHA DEL CONCURSO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El concurso de disfraces para el baile de mayores del Carnaval se organiza desde el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, conjuntamente por las Delegaciones de Festejos y Mayores, dentro de los actos programados para el Carnaval Romano de Mérida 2023, el viernes 17 de febrero a las 18,00 horas en la Carpa instalada en la Plaza de España.

Podrán participar todas las personas o grupos de mayores de la ciudad.

## 2.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán y recogerán en los Hogares de Mayores y en el Programa Lazos.

El plazo de inscripción finalizará el día 13 de febrero de 2023, a las 14,00 horas.

El hecho de inscribirse supone el conocimiento de las presentes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

## 3.- JURADO

El jurado estará compuesto por tres personas nombradas por las Concejalías de Festejos y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El jurado valorará los siguientes criterios en los disfraces:

Originalidad, creatividad del vestuario, complejidad y puesta en escenas.

En caso de existir empate en las puntuaciones de dos o más grupos o personas, el jurado procederá al desempate de los mismos, ganando aquel que haya recibido la puntuación más alta por la mayoría del jurado.

## 4.- PREMIOS

Los premios conseguidos por las personas y los grupos en este concurso serán abonados por la organización.

El importe de los premios podría verse sujeto a las retenciones de impuestos que determine la legislación vigente.

Se establecen los siguientes premios y modalidades:

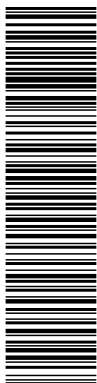
### MODALIDAD INDIVIDUAL

Primer Premio	100 €
Segundo Premio	75 €
Tercer Premio	50 €

### MODALIDAD GRUPOS

Primer Premio	300 €
---------------	-------

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo Premio	250 €
Tercer Premio	200 €
Cuarto Premio	150 €
Quinto Premio	100 €

Cláusula a los premios y modalidades.- Si no hubiera ningún participante a la modalidad individual a la hora del cierre de las inscripciones, el mismo día del concurso cada grupo podrán presentar un representante para la modalidad de individual.

MODALIDAD:

INDIVIDUAL:

GRUPAL:

INDIVIDUAL:

GRUPAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

El/la solicitante, declara conocer y aceptar las bases del concurso.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

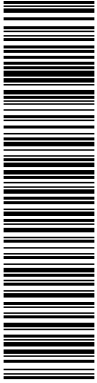
**Primero.-** Aprobar las Bases insertas en el cuerpo del presente acuerdo referidas como: BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES PARA EL BAILE DE MAYORES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se presentan para su aprobación mediante acuerdo las siguientes modificaciones de las Bases del Concurso de Agrupaciones del Carnaval Romano de Mérida 2023, aprobadas por acuerdo de JGL en la sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2023:

**Artículo 10 FASE SEMIFINAL**

**Donde dice:**

*“La fase de semifinal constará de dos sesiones, de 6 grupos cada sesión, y se celebrarán el sábado y domingo, previo al jueves de la final del Carnaval Romano. Sorteo puro. El número de comparsas y chirigotas de cada semifinal, se ponderara obligatoriamente, en un número fijo de cada modalidad en función de las agrupaciones inscritas. En cualquier caso, las puntuaciones de comparsas y chirigotas serán independientes y no comparables”.*

**Debe decir:**

“La fase de semifinal constará de dos sesiones, de 6 grupos cada sesión como mínimo, y se celebrarán entre el viernes y el domingo, previo al jueves de la final del Carnaval Romano. Sorteo puro. El número de comparsas y chirigotas de cada semifinal, se ponderara obligatoriamente, en un número fijo de cada modalidad en función de las agrupaciones inscritas. En cualquier caso, las puntuaciones de comparsas y chirigotas serán independientes y no comparables.”

**Donde dice:**

*“La final del concurso de agrupaciones juvenil del COAM, se celebrará el viernes previo a las semifinales del COAM adultos de chirigotas y comparsas. El resultado de dará el jueves de la final del concurso.”*

**Debe decir:**

“La final del concurso de agrupaciones juvenil del COAM se celebrará entre las fases de semifinales del COAM adultos. El resultado se dará el jueves de la final del concurso.”

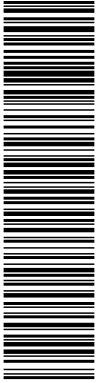
**Artículo 11 FASE FINAL**

**11.1 Chirigotas y Comparsas**

**Donde dice:**

*“...La final será de 6 agrupaciones”.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Debe decir:**

“...La final será de 7 agrupaciones, 4 serán chirigotas y 3 comparsas”.

**Artículo 12 JURADO**

**Donde dice:**

*“De todos y todas los inscritos, el Ayto. de Mérida elegirá al Presidente/a del Jurado, siendo el elegido/a, el que tendrá que conformar entre todos/as los solicitantes que cumplan previamente los requisitos, al resto del jurado. Este deberá ser paritario al 50% entre los seis (6) miembros a elegir, así como a dos (2) suplentes más.”*

**Debe decir:**

“De todos y todas los inscritos, el Ayto. de Mérida elegirá al Presidente/a del Jurado, siendo el elegido/a, el que tendrá que conformar entre todos/as los solicitantes que cumplan previamente los requisitos, al resto del jurado. Este deberá ser paritario al 50% entre los ocho (8) miembros del Jurado, así como a dos (2) suplentes más.”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de septiembre de 2022, que en su Punto 6º aprobó las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso de Agrupaciones del Carnaval Romano de Mérida 2023, conforme a la propuesta inserta en el cuerpo del presente acuerdo, quedando su redacción como sigue:

**Artículo 10 FASE SEMIFINAL**

**Donde dice:**

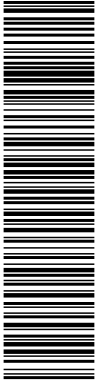
*“La fase de semifinal constará de dos sesiones, de 6 grupos cada sesión, y se celebrarán el sábado y domingo, previo al jueves de la final del Carnaval Romano. Sorteo puro. El número de comparsas y chirigotas de cada semifinal, se ponderará obligatoriamente, en un número fijo de cada modalidad en función de las agrupaciones inscritas. En cualquier caso, las puntuaciones de comparsas y chirigotas serán independientes y no comparables”.*

**Debe decir:**

“La fase de semifinal constará de dos sesiones, de 6 grupos cada sesión como mínimo, y se celebrarán entre el viernes y el domingo, previo al jueves de la final del Carnaval Romano.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sorteo puro. El número de comparsas y chirigotas de cada semifinal, se ponderara obligatoriamente, en un número fijo de cada modalidad en función de las agrupaciones inscritas. En cualquier caso, las puntuaciones de comparsas y chirigotas serán independientes y no comparables.”

**Donde dice:**

“La final del concurso de agrupaciones juvenil del COAM, se celebrará el viernes previo a las semifinales del COAM adultos de chirigotas y comparsas. El resultado de dará el jueves de la final del concurso.”

**Debe decir:**

“La final del concurso de agrupaciones juvenil del COAM se celebrará entre las fases de semifinales del COAM adultos. El resultado se dará el jueves de la final del concurso.”

**Artículo 11 FASE FINAL**

**11.1 Chirigotas y Comparsas**

**Donde dice:**

“...La final será de 6 agrupaciones”.

**Debe decir:**

“...La final será de 7 agrupaciones, 4 serán chirigotas y 3 comparsas”.

**Artículo 12 JURADO**

**Donde dice:**

“De todos y todas los inscritos, el Ayto. de Mérida elegirá al Presidente/a del Jurado, siendo el elegido/a, el que tendrá que conformar entre todos/as los solicitantes que cumplan previamente los requisitos, al resto del jurado. Este deberá ser paritario al 50% entre los seis (6) miembros a elegir, así como a dos (2) suplentes más.”

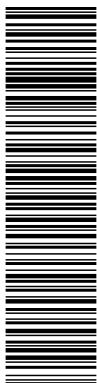
**Debe decir:**

“De todos y todas los inscritos, el Ayto. de Mérida elegirá al Presidente/a del Jurado, siendo el elegido/a, el que tendrá que conformar entre todos/as los solicitantes que cumplan previamente los requisitos, al resto del jurado. Este deberá ser paritario al 50% entre los ocho (8) miembros del Jurado, así como a dos (2) suplentes más.”

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Festejos, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida su publicidad; así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 16.- ASUNTOS VARIOS.**

**ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DIRIGIDO A LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, presenta a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Por la Concejala Delegada de Comunicación se fórmula propuesta para la contratación de la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto sujeto a regulación armonizada.

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 219.000,01 €

**Plazo de Ejecución:** 1 año

**Prorrogas del contrato:** Si. Un año

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
180.991,74 euros	38.008,27 euros	219.000,01 euros

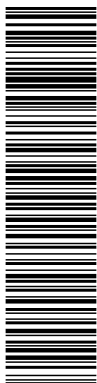
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
361.983,48 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	36.500,001 €	noviembre -diciembre

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ejecución	2023	182.500,008 €	enero-octubre
Prórroga	2023	36.500,001 €	noviembre -diciembre
Prórroga	2024	182.500,008 €	enero-octubre

Por Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 05.09.2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En fecha 20.09.2022 la Intervención informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

Se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio el 05.09.2022.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 03.10.2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

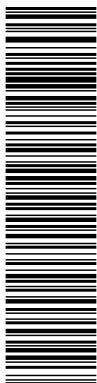
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- 05654524C Gerardo Castillo González
- B84428754 M&C SAATCHI MADRID, S.L.
- B06682025 LA CASA DE LA GUASA SLU.
- B91766709 GESTIÓN Y EXCLUSIVAS DE MEDIOS S.L
- MARIN Y ASOCIADOS, S.A.
- B10211290 ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.
- B91346890 NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación se constata la existencia de valores desproporcionados o anormales en la oferta de NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.

Otorgado el trámite de audiencia para que justificara la viabilidad de su oferta; y transcurrido el plazo sin dar respuesta alguna al requerimiento, la Mesa de contratación acuerda su exclusión en sesión de 23 de enero de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Mesa de contratación en la misma sesión acuerda proponer la adjudicación del contrato a MARÍN Y ASOCIADOS, S.A., con CIF A41147380 por importe de *181.500,00 € (150.000,00 € BI + 31.500,00 € IVA)* por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
GERARDO CASTILLO	9	57,9	66,9
M & C SAATCHI	3	58	61
LA CASA DE LA GUASA	12	57,6	69,6
GESTION Y EXCLUSIVA MEDIOS	2	57,7	59,7
ÍCARO COMUNICACIÓN	27	70	97
MARÍN Y ASOCIADOS	30	69,5	<b>99,5</b>
NF AGENCIA DE MEDIOS	16	-	-

9.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

El 27 de enero de 2023 la Jefa de sección de Contratación y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

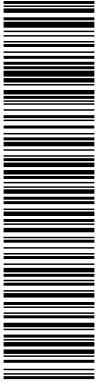
Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a MARÍN Y ASOCIADOS, S.A., con CIF A41147380 por importe de

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	150.000,00 €	31.500,00 €	181.500,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954952 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D95541CF39A3BEFDCED0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

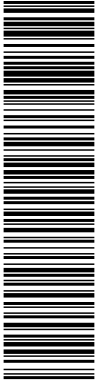
**Noveno.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo primero.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: <b>JGL 20230127</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3VNBW-EE9W6-Y0FIJ</b> Fecha de emisión: <b>14 de Febrero de 2023 a las 10:00:12</b> Página <b>38 de 38</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 13:46



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las **xx** horas y **xx** minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954852 3VNBW-EE9W6-Y0FIJ 5E2A4A0A987C2F A5274D85541CF39A3BEFDCED0B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>